

P- 2020/30871

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **NC2020/0008297**

Solicitud de patente a nombre de **V-SHAPES S.R.L.**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, obrando como apoderada de la sociedad V-SHAPES S.R.L., domiciliada en Bolonia, Italia, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **1242** notificado electrónicamente el 01 de febrero de 2022, relacionado con los requerimientos de fondo de la solicitud, atentamente me permito presentar la siguiente información:

1. Título

En relación con la objeción por falta de relación del título con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, me permito señalar que es deseo del solicitante modificar el título siguiendo las amables sugerencias del examinador, de modo que ahora se lee:

“EMPAQUE SELLADO DE DOSIS ÚNICA, DE APERTURA POR QUIEBRE DE UN MATERIAL PLÁSTICO SEMIRRÍGIDO EL CUAL COMPRENDE UNA LINEA DE DEBILITAMIENTO EN SU PORCIÓN CENTRAL”

En vista de lo anterior amablemente solicito se dé por superada la objeción al respecto.

2. Modificación a las reivindicaciones

Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto a este memorial un nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de dieciocho (18) reivindicaciones y reemplaza completamente el presentado el 03 de julio de 2020. Específicamente, se realizaron las siguientes modificaciones:

- 2.1.** Se modificó la reivindicación 1 de modo que ahora establece que la zona debilitada afecta una porción central de la hoja de material plástico semirrígido, dejando intactas dos porciones laterales de la hoja de material plástico semirrígido simétricamente ubicadas en lados opuestos de la zona debilitada. Esta característica encuentra soporte en la página 9, líneas 6 a 11, de la descripción como fue presentada originalmente.
- 2.2.** De manera similar, la reivindicación 14 fue modificada de forma tal que ahora establece que la incisión se desarrolla en la superficie de la primera hoja a lo largo de una sola línea en zig-zag que comprende una parte central y dos partes laterales que se ubican en lados opuestos de la parte central y se conectan a la parte central, en donde la parte central está constituida por un segmento principal quebrado y dos segmentos de unión, cada uno de los cuales conecta una parte lateral a un extremo del segmento principal. Esta característica encuentra soporte en la descripción (página 9, líneas 22 a 25) y en la Figura 8 presentadas originalmente.

Estas modificaciones no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud, y se realizan con el fin de definir la materia reclamada de forma clara y superar las objeciones planteadas por la examinadora en su concepto técnico.

3. Pago de tasas

Considerando que el presente memorial se presenta junto con modificaciones a las reivindicaciones, se adjunta recibo por concepto de pago de tasa de modificación a la solicitud, según lo establecido en la **Resolución 59669 de 2020**.

Ahora, en relación con el número de reivindicaciones, atentamente me permito resaltar que junto a la presente respuesta no se realiza el pago de la tasa por concepto de reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio tiene el mismo número de cláusulas que el presentado anteriormente.

4. Nivel inventivo

La examinadora establece en su concepto técnico que las antiguas reivindicaciones 1, 3 a 5, y 7 a 13 no cumplirían con el requisito de nivel inventivo a la luz de la combinación de las enseñanzas de los documentos **D1** (WO2008038074) y **D2** (WO0144071).

Con respecto a lo anterior, me permito resaltar las disposiciones del artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, que establecen que *"se considerará que la invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica"*.

Lo anterior significa que el análisis de nivel inventivo **NO** es simplemente una comparación de los objetos de las anterioridades y la solicitud en estudio. Por el contrario, el análisis de nivel inventivo **debe demostrar** la obviedad de la invención y establecer cómo ésta no contiene un salto cualitativo que demuestre su altura inventiva. Es decir, para concluir que la materia reclamada no es inventiva, el análisis debe **necesariamente demostrar** que la invención

estudiada hubiese sido obvia para una persona versada en la materia en vista del estado de la técnica.

De este modo, me permito a continuación presentar los argumentos que demuestran que las características técnicas de la materia reclamada no pueden ser derivados de manera obvia o evidente a partir del arte previo citado por el examinador.

El análisis desarrollado por el examinador

El examinador señala que D1 es el documento más cercano a la reivindicación 1 ya que describe un paquete mono dosis sellado (1) que tiene: una primera hoja (2) de material plástico semirrígido; una segunda hoja (3) de material plástico flexible superpuesta y sellada a la primera hoja (2) de material plástico semirrígido para definir una bolsa sellada (4) que contiene una dosis de un producto (5) (...).

El examinador señala que la diferencia entre la solicitud y la divulgación de D1 consiste en una porción central, en forma de U y dos porciones laterales que se unen a la porción central.

El examinador considera que el efecto técnico asociado a dicha diferencia es facilitar una región debilitada, a través de la cual, se extrae del interior del bolsillo la dosis única de producto.

Por lo tanto, el examinador considera que el problema técnico objetivo de la presente solicitud es ¿cómo modificar producto divulgado en D1 para facilitar una región debilitada, a través de la cual, se extrae del interior del bolsillo la dosis única de producto?

No obstante, el examinador considera que el documento D2 ya sugería la inclusión de una porción central, en forma de U y dos porciones laterales que se unen a la porción central para facilitar una región debilitada, a través de la cual, se extrae del interior del bolsillo la dosis única de producto.

En vista de lo anterior, el examinador indica que la materia reclamada sería obvia, puesto que la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir la configuración de la línea de debilitamiento sobre una primera pared enseñada en el documento del D2 en el producto de D1.

La materia reclamada es inventiva a la luz de los documentos citados

Las diferencias con el estado del arte más cercano

El objeto de la reivindicación 1 se diferencia del paquete divulgado en el documento WO 2008/038074 (D1), que representa el estado de la técnica más cercano, en que la incisión comprende una parte central en forma de "U" y dos partes laterales que se ubican en lados opuestos de la parte central y se conectan a la parte central, en donde la zona debilitada afecta una porción central de la hoja de material plástico semirrígido, dejando intactas dos porciones laterales de la hoja de material plástico semirrígido simétricamente ubicadas en lados opuestos de la zona debilitada.

Por su parte, el objeto de la reivindicación 14 difiere del paquete divulgado en D1, además, en que la incisión se desarrolla en la superficie de la primera hoja a lo largo de una única línea en zig-zag que comprende una parte central y dos partes laterales que se ubican en lados opuestos de la parte central y se conectan a la parte central, en donde la parte central está constituida por un segmento principal quebrado y dos segmentos de unión, cada uno de los cuales conecta una parte lateral a un extremo del segmento principal en donde la zona debilitada afecta una porción central de la hoja de material plástico semirrígido dejando intactas dos porciones laterales de la hoja de material plástico semirrígido dispuestas simétricamente en lados opuestos de la zona debilitada.

El efecto asociado a las diferencias

El efecto técnico asociado a estas diferencias es guiar un rompimiento suave del paquete, para evitar un rompimiento repentino que provoque una salida no controlada del producto, permitiendo al mismo tiempo una fácil apertura del paquete gracias a las partes laterales. Esta característica permite controlar la apertura del envase y la dispensación del producto contenido en el mismo, en particular un producto fluido.

Además, tras su apertura, la forma de U permite aplicar un producto fluido directamente sobre una superficie.

El problema resuelto por la invención

Teniendo en cuenta lo anterior, el problema resuelto por la invención es el de optimizar la apertura del envase y la dispensación del producto.

Este problema no se menciona ni se soluciona con los paquetes descritos en los documentos de la técnica anterior.

El documento D1 no menciona el problema del control de la dosificación y aplicación del producto. Además, no sugiere modificar la forma de la incisión.

Por lo tanto, el experto en la materia no llegaría a la solución reivindicada considerando las enseñanzas del documento D1.

Las enseñanzas de D2 no subsanan las diferencias con el estado del arte más cercano

Ahora bien, contrario a lo afirmado por el examinador, la persona normalmente versada en la materia no llegaría a la solución reivindicada incluso combinando las enseñanzas del documento D1 junto a las enseñanzas del documento WO 01/44071 (D2).

El documento D2 describe una incisión en forma de V que tiene dos segmentos inclinados que están conectados en un extremo. En la realización que se muestra en la figura 12, la "V" está redondeada. La incisión puede estar prevista en cualquier parte del paquete y puede extenderse de un borde al otro (figura 1) o solo en la parte central (figuras 3 y 4).

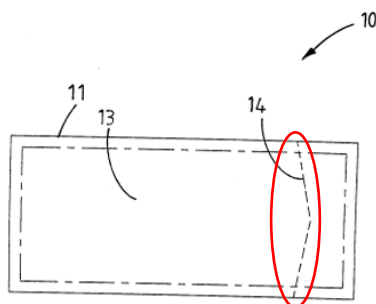


FIGURE 1

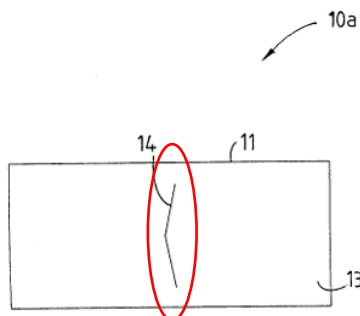


FIGURE 3

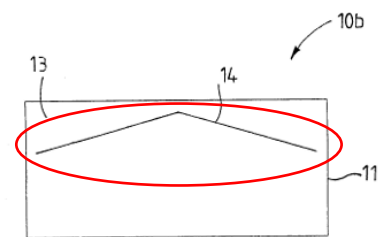


FIGURE 4

El documento D2 indica en la página 11, líneas 6-7, que, debido al doblado en la línea de debilidad 14, la primera pared 13 se abre de manera controlada.

Sin embargo, la forma de V (o "V" redondeada) no es fácil de abrir. Además, dicha forma no permite separar fácilmente la parte en V de la lámina adyacente. De hecho, el documento D2 indica que se debe ejercer una presión en los lados opuestos del recipiente para verter el producto (página 11, líneas 11-16). Por lo tanto, dicha forma no permite esparcir un producto fluido utilizando la parte separada para aplicar el producto directamente sobre una superficie.

El documento D2 no indica que la incisión pueda comprender otros elementos además de los segmentos que constituyen la "V" o la línea que constituye la "V" redondeada. Por el contrario, el documento D2 menciona explícitamente que la forma recta de la debilidad provoca la salida incontrolada del producto durante la apertura (página 2, líneas 4-5).

Sobre la combinación de las enseñanzas de D1 y D2

De esta manera, el documento D1 muestra una incisión recta, mientras que el documento D2 enseña una incisión en forma de "V" redondeada, por lo que la persona normalmente versada en la materia no consideraría combinar dichos documentos.

En cualquier caso, incluso considerando una combinación de los dos documentos, la persona normalmente versada en la materia no encontraría

ningún indicio para modificar la incisión recta conocida del documento D1 para llegar de manera obvia a la solución definida en las reivindicaciones 1 y 14.

Sobre la base de las enseñanzas del documento D2, el experto solo llegaría a sustituir la incisión recta por una incisión en forma de V (o "V" redondeada), pero nunca llegaría a una incisión que comprendiera una parte central en "U" y dos partes laterales conectadas a la parte central o a una incisión que se desarrolla en la superficie de la primera hoja a lo largo de una sola línea en zig-zag que comprende una parte central y dos partes laterales que se colocan en lados opuestos de la parte central y conectan a la parte central, en donde la parte central está constituida por un segmento principal partido y dos segmentos de unión, cada uno de los cuales conecta una parte lateral a un extremo del segmento principal.

La forma de la incisión definida en la reivindicación 1 y la reivindicación 14 no es una mera alternativa de la incisión en "V" descrita en el documento D2, porque proporciona un efecto técnico que la forma de "V" no provee.

De hecho, las dos partes laterales crean una guía que permite una fácil apertura y separación de la parte en U o la parte definida por la línea en zig-zag de la hoja adyacente, de modo que el producto pueda extenderse directamente sobre la superficie.

Ahora bien, dado que las reivindicaciones 2 a 13, y 15 a 18 dependen de las reivindicaciones 1 y 14, respectivamente, incluyen las características técnicas allí mencionadas, por lo tanto son asimismo inventivas.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, queda claro que las características técnicas de la materia definida en el capítulo reivindicatorio presentado junto al presente memorial no se derivan de manera obvia o evidente de las enseñanzas de D1 y D2, pues dichos documentos no proporcionan las sugerencias necesarias para que una persona normalmente versada en la materia pueda llegar a las características técnicas estructurales descritas, y mucho menos a anticipar sus sorprendentes propiedades funcionales. Por lo

tanto, el objeto reclamado cumple con el requisito de Nivel inventivo establecido en el Art. 18 de la Decisión 486.

Por tanto, respetuosamente solicito tener en cuenta los argumentos aquí presentados donde se demuestra que la invención de la presente solicitud es novedosa y tampoco se habría derivado de manera obvia del estado de la técnica, por lo que cumple con los requisitos de los artículos 14, 16 y 18 de la Decisión 486 de 2000.

4. Conclusión

Con las modificaciones introducidas y los argumentos presentados puede concluirse que:

- i) El nuevo pliego reivindicatorio se ajusta a las disposiciones del Artículo 34 de la Decisión 486/00;
- ii) La invención de la presente solicitud es clara y cuenta con el debido sustento en el capítulo descriptivo, a la vez que se encuentra divulgada de manera suficientemente completa, cumpliendo así con los requerimientos de los Artículos 30 y 28 de la Decisión 486;
- iii) La invención de la presente solicitud no resulta obvia ni se derivada de manera evidente del estado de la técnica, cumpliendo así con los requerimientos del Artículo 18 de la Decisión 486.

Por tanto, atentamente me permito solicitar a ese Despacho otorgar el privilegio de patente solicitado a la solicitud en estudio, toda vez que cumple a cabalidad con los requerimientos de la Decisión 486 de 2000.

Asimismo, respetuosamente solicito a ese Despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

5. Anexos

- Nuevo capítulo reivindicatorio conformado por dieciocho (18) reivindicaciones.
- Recibo de pago por concepto de modificaciones voluntarias.

Señora Directora,


CAROLINA DAZA MONTALVO
C.C. 66.783.790 de Palmira Valle
TP-141563 CSJ
notificaciones@clarkemodet.com.co

REIVINDICACIONES

1. Un empaque sellado de dosis única de apertura por quiebre (1); el empaque sellado (1) comprende:

una primera hoja (2) de material plástico semirrígido;

una segunda hoja (3) de material plástico flexible superpuesta sobre y sellada a la primera hoja (2) para definir un bolsillo sellado (4) que contiene una dosis de un producto (5); y

una zona debilitada (6) que está hecha en una zona central de la primera hoja (2) para guiar, después de doblar el empaque sellado (1), el quiebre controlado de la primera hoja (2) en la zona debilitada (6) en una forma tal que crea la formación de una abertura de salida para el producto (5) a través de la primera hoja (2);

en donde la zona debilitada comprende por lo menos una incisión (7, 9) que se hace en una superficie (8, 10) de la primera hoja (2) y se extiende a lo largo de una línea simple que es abierta y que no se cruza; en donde

la incisión (7, 9) comprende una parte central (15) con forma de “U” y dos partes laterales (16) que se ubican en lados opuestos de la parte central (15) y se conectan a la parte central (15), en donde la zona debilitada (6) afecta una porción central de la hoja (2) de material plástico semirrígido dejando intactas dos porciones laterales de la hoja (2) de material plástico semirrígido simétricamente ubicadas en lados opuestos de la zona debilitada (6).
2. El empaque sellado de dosis única (1) de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la incisión (7, 9) tiene una forma de “Ω” cuadrada.
3. El empaque sellado de dosis única (1) de acuerdo con la reivindicación 1 o 2, en donde las dos partes laterales (16) están constituidas de dos respectivos segmentos de línea recta que son idénticos en tamaño y están alineados entre sí.

4. El empaque sellado de dosis única (1) de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la parte central está constituida de un segmento principal (17) que es paralelo y desfasado de las dos partes laterales (16) y de dos segmentos de unión (18) que son paralelos entre sí y desfasados y cada uno de los cuales se conecta a una parte lateral (16) a un extremo del segmento principal (17).
5. El empaque sellado de dosis única (1) de acuerdo con la reivindicación 4, en donde los dos segmentos de unión (18) son perpendiculares al segmento principal (17) y son perpendiculares a las dos partes laterales (16).
6. El empaque sellado de dosis única (1) de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 5, en donde el tamaño total de la incisión aumenta con el aumento en la densidad del producto.
7. El empaque sellado de dosis única (1) de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 6, en donde la zona debilitada comprende:
una incisión interna (7) que está hecha en una superficie interna (8) de la primera hoja (2) de cara al bolsillo (4); y
una incisión externa (9) que está hecha en una superficie externa (10) de la primera hoja (2) opuesta al bolsillo (4) y es idéntica y alineada con la incisión interna (7).
8. El empaque sellado de dosis única (1) de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 7, en donde la incisión (7, 9) tiene una profundidad constante a lo largo de su longitud.
9. El empaque sellado de dosis única (1) de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 8, en donde la hoja (2) de material plástico semirrígido es un laminado y comprende:
una primera capa de soporte (11) ubicada externamente sobre el lado opuesto al bolsillo (4);

una segunda capa de soporte (12) ubicada internamente sobre el lado del bolsillo (4);

y una capa de barrera (13) que se ubica entre las dos capas de soporte (11, 12).

10. El empaque sellado de dosis única (1) de acuerdo con la reivindicación 9, en donde la hoja (2) de material plástico semirrígido comprende una capa sellable al calor (14) que se ubica en contacto con la segunda capa de soporte (12) sobre el lado opuesto a la capa de barrera (13).

11. El empaque sellado de dosis única (1) de acuerdo con la reivindicación 9 o 10, en donde la zona debilitada comprende:

una incisión interna (7) que está hecha en una superficie interna (8) de la primera hoja (2) de cara al bolsillo (4), afecta la segunda capa de soporte (12), y termina antes de la capa de barrera (13); y

una incisión externa (9) que está hecha en una superficie externa (10) de la primera hoja (2) opuesta al bolsillo (4), y es idéntica y alineada con la incisión interna (7), afecta la primera capa de soporte (11), y termina antes de la capa de barrera (13).

12. El empaque sellado de dosis única (1) de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 11, en donde:

la hoja (2) de material plástico semirrígido comprende por lo menos una capa de soporte (11, 12) hecha de poliestireno; y

la incisión (7, 9) tiene un ancho (W) de entre 0.5 y 1.5 mm en la superficie.

13. El empaque sellado de dosis única (1) de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 11, en donde:

la hoja (2) de material plástico semirrígido comprende por lo menos una capa de soporte (11, 12) hecha de ácido poliláctico orientado biaxialmente o de polipropileno (PP); y

la incisión (7, 9) tiene un ancho (W) de entre 2 y 4 mm en la superficie.

14. Un empaque sellado de dosis única de apertura por quiebre (1); el empaque sellado (1) comprende:

una primera hoja (2) de material plástico semirrígido;

una segunda hoja (3) de material plástico flexible superpuesto sobre y sellado a la primera hoja (2) para formar un bolsillo sellado (4) que contiene una dosis de un producto (5); y

una zona debilitada (6) que está hecha en una zona central de la primera hoja (2) para guiar, después del doblado del empaque sellado (1), el quiebre controlado de la primera hoja (2) en la zona debilitada (6) en una forma tal que crea la formación de una abertura de salida para el producto (5) a través de la primera hoja (2);

en donde la zona debilitada (6) comprende por lo menos una incisión (7, 9) que está hecha en una superficie (8, 10) de la primera hoja (2); y

en donde la primera hoja (2) es un laminado y comprende una primera capa de soporte (11) ubicada externamente sobre el lado opuesto del bolsillo (4);

el empaque sellado de dosis única y apertura por quiebre (1) se caracteriza porque la primera hoja (2) comprende: una segunda capa de soporte (12) ubicada internamente sobre el lado del bolsillo (4); y una capa de barrera (13) ubicada entre las capas de soporte (11, 12), en donde la incisión se desarrolla en la superficie de la primera hoja a lo largo de una sola línea en zig-zag que comprende una parte central (15) y dos partes laterales (16) que se ubican en lados opuestos de la parte central (15) y se conectan a la parte central (15), en donde la parte central (15) está constituida por un segmento principal quebrado (17) y dos segmentos de unión (18), cada uno de los cuales conecta una parte lateral a un extremo del segmento principal (17), en donde la zona debilitada (6) afecta una porción central de la hoja (2) de

material plástico semirrígido dejando intactas dos porciones laterales de la hoja (2) de material plástico semirrígido simétricamente ubicadas en lados opuestos de la zona debilitada (6).

15. El empaque sellado de dosis única (1) de acuerdo con la reivindicación 14, en donde la primera hoja (2) de material plástico semirrígido comprende una capa sellable al calor (14) en contacto con la segunda capa de soporte (12) sobre el lado opuesto a la capa de barrera (13)
16. El empaque sellado de dosis única (1) de acuerdo con una de las reivindicaciones 14 o 15, en donde la zona debilitada (6) comprende:
una incisión interna (7) que está hecha en una superficie interna (8) de la primera hoja (2) de cara al bolsillo (4), afecta la segunda capa de soporte (12), y termina antes de la capa de barrera (13); y una incisión externa (9) que está hecha en una superficie externa (10) de la primera hoja (2) opuesta al bolsillo (4), es idéntica y alineada con la incisión interna (7), afecta la primera capa de soporte (11), y termina antes de la capa de barrera (13).
17. El empaque sellado de dosis única (1) de acuerdo con la reivindicación 14, 15 o 16, en donde:
las capas de soporte (11, 12) están hechas de poliestireno; y
la incisión (7, 9) tiene un ancho (W) de entre 0.5 y 1.5 mm en la superficie.
18. El empaque sellado de dosis única (1) de acuerdo con la reivindicación 14, 15 o 16, en donde:
las capas de soporte (11, 12) están hechas de ácido poliláctico orientado biaxialmente o de polipropileno (PP); y
la incisión (7, 9) tiene un ancho (W) de entre 2 y 4 mm en la superficie.



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2020/0008297
Recibo: 22-36115
Fecha: 28/04/2022

CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO
CC: 66.783.790
Pago PSE No: 666393
CUS: 1432049169

Patente PCT

EMPAQUE SELLADO DE DOSIS ÚNICA, DE APERTURA POR QUIEBRE DE UN MATERIAL PLÁSTICO SEMIRRÍGIDO EL CUAL COMPRENDE UNA LINEA DE DEBILITAMIENTO EN SU PORCIÓN CENTRAL

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-03	Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 176,000	\$ 176,000
TOTAL					\$ 176,000